DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.787 | Martes 27 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2458364

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Redes y Territorios

MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO "FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL", APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 1.298 EXENTA, DE 2021, DE CORFO, MODIFICADA POR RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS EXENTAS N° 42 Y N° 487, AMBAS DE 2023, Y TODAS DE CORFO

(Resolución)

Núm. 120 exenta.- Santiago, 21 de febrero de 2024.

Visto:

La ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución (A) N° 53, de 2020, modificada por resolución (A) N° 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución RA N° 58/22/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. Las Bases del Instrumento denominado "Fomento a la Calidad - Focal", aprobadas por la resolución (E) N° 1.298, de 2021, modificada por las resoluciones electrónicas exentas N° 42 y N° 487, ambas de 2023, y todas de Corfo.

2. Que, es necesario regular expresamente la cuenta en la cual se deberán presupuestar los costos financieros de obtención de los documentos de garantía exigidas por Corfo y/o los CDPR, en consideración a lo establecido en el artículo 24, letra b), de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución (E) N° 1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento denominado "Fomento a la Calidad - Focal", modificada por resoluciones electrónicas exentas N° 42 y N° 487, ambas de 2023, y todas de Corfo, en el sentido de agregar un párrafo segundo a la cuenta presupuestaria "Gastos de Administración (Overhead)", del numeral 8.2. "Cuentas Presupuestarias", del siguiente tenor:

"Además, podrá presupuestarse y rendirse con cargo a esta cuenta el costo financiero de obtención de los documentos de garantía que el AOI deba constituir en favor de Corfo o el CDPR".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° La modificación será aplicable a todos aquellos proyectos vigentes y/o en ejecución, regidos por las Bases aprobadas por resolución exenta N° 1.298, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones.

3° Publíquese la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta N° 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Claudio Maggi Campos, Gerente de Redes y Territorios (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl